

RESOLUCIÓN N°: 3473/26.-

Ramallo, 08 de julio de 2026.-

VISTO:

La importancia Histórica, Cultural y Deportiva que reviste la disciplina de **Pelota a Paleta** para la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Pelota a Paleta constituye una disciplina deportiva de profundo arraigo en la Provincia de Buenos Aires, siendo parte del patrimonio cultural e histórico de numerosos municipios bonaerenses;

Que la modalidad moderna de este deporte tiene su origen en territorio bonaerense a partir de la invención de la paleta de madera desarrollada por **Gabriel "Sardina" Martirén**, hecho que representó un punto de inflexión en la evolución de esta disciplina y permitió su masificación;

Que el nacimiento de Gabriel Martirén, ocurrido el día 8 de agosto de 1866, constituye una fecha de indudable valor simbólico para reconocer a quienes practican, promueven y sostienen esta actividad deportiva en todo el territorio provincial;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown instituyó mediante Ordenanza N° 13.411 el "Día del Pelotari Browniano", invitando además a los restantes municipios y a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires a impulsar una norma de alcance provincial que establezca el "Día del Pelotari Bonaerense";

Que el Partido de Ramallo mantiene una estrecha vinculación con esta disciplina a través de instituciones emblemáticas como el Ramallo Club de Pelotay el Club Los Andes de Villa Ramallo, las cuales desarrollan una permanente labor deportiva, formativa y cultural;

Que particularmente el Ramallo Club de Pelota fue fundado el día 8 de agosto de 2010, coincidiendo con el natalicio del creador de la paleta moderna, constituyendo un hecho de especial significación para la comunidad local;

Que mediante Ordenanza N° 4518/12 este Honorable Concejo Deliberante declaró de Interés Cultural y Patrimonio Histórico Municipal al frontón centenario donde actualmente funciona el Ramallo Club de Pelota, reconociendo el valor patrimonial que representa para nuestra comunidad;

Que la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establece el artículo 44 de su Constitución, tiene el deber de preservar su patrimonio cultural y promover el desarrollo del deporte, favoreciendo las condiciones necesarias para su práctica y difusión;

Que la declaración del 8 de agosto como "Día del Pelotari Bonaerense" permitirá fortalecer la identidad deportiva provincial, reconocer a quienes han contribuido al crecimiento de esta disciplina y promover su transmisión a las futuras generaciones;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires el tr-----tamiento de una ley que instituya el día **8 de agosto de cada año como "Día del Pelotari Bonaerense"**, en conmemoración del nacimiento de **Gabriel "Sardina" Martirén**, reconocido como creador de la paleta moderna y figura fundamental en el desarrollo de esta disciplina deportiva.-----

ARTÍCULO 2º) Expresar el acompañamiento institucional de este Honorable Concejo Deliberante a todas aquellas iniciativas orientadas a la preservación, promoción y difusión de la Pelota a Paleta como Patrimonio Deportivo, Histórico y Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º) Remitir copia de la presente Resolución a las Presidencias de la Honorable Cámara de Senadores y de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a las Comisiones competentes en materia de Deportes y Cultura, a los Diputados de la Segunda Sección Electoral de las distintas fuerzas políticas, al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Almirante Brown y a los medios de comunicación local del Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2026.

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE